

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de errores de la Circular número 563 de la Dirección General de Aduanas por la que se dictan normas refundidas y actualizadas para la práctica, a efectos de liquidaciones tributarias, de la valoración en aduana de las mercancías importadas.

Advertidos errores en el texto de la citada Circular, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 197, de fecha 18 de agosto de 1967, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 11638, segunda columna, apartado 1.1.4, línea tercera, y donde dice: «... que reúna todas cada una de...», debe decir: «... que reúna todas y cada una de...»

En la página 11638, segunda columna, apartado 1.1.4.3, línea quinta, y donde dice: «... asociada en negocios n el.», debe decir: «... asociada en negocios con el.»

En la página 11639, primera columna, apartado 1.1.6.7, línea cuarta, y donde dice: «... tales operaciones estén prevista en el contrato...», debe decir: «... tales operaciones estén previstas en el contrato...»

En la página 11639, primera columna, apartado 1.1.9.3, línea segunda, y donde dice: «... el apartado 1.1.6 precedentes no estuvieran...», debe decir: «... el apartado 1.1.6 precedente no estuvieran...»

En la página 11641, primera columna, apartado 2.1.2.1.10.2, línea segunda, y donde dice: «... gastos de despacho arbitrios, tasas etc...», debe decir: «... gastos de despacho, arbitrios, tasas, etc»

En la página 11641, y en la numeración del apartado, donde dice: «2.1.2.110.5...», debe decir: «2.1.2.1.10.5...»

En la página 11641, segunda columna, letra (c), párrafo primero, línea cuarta, y donde dice: «... se incrementará al precio de factura...», debe decir: «...se incrementará el precio de factura...»

En la página 11641, segunda columna, letra (c), párrafo segundo, línea quinta, y donde dice: «... debería ser ajustada...», debe decir: «... deberá ser ajustada...»

En la página 11642, primera columna, apartado 2.1.2.2.1.3, línea séptima, y donde dice: «... se vende el producto determinado...», debe decir: «... se vende el producto terminado...»

En la página 11643, primera columna, apartado 2.1.2.2.1.2.1, letra (d), línea segunda, y donde dice: «... que no se descuenta en una importación...», debe decir: «... que no se descuenten en una importación...»

En la página 11644, segunda columna, apartado 2.2.3, línea décima, y donde dice: «... en ciertos casos, pudiera acordarse...», debe decir: «... en ciertos casos, pudieran acordarse.»

En la página 11645, primera columna, apartado 2.3.1.1.3, línea décima, y donde dice: «... así como los porcentajes de depreciación correspondiente; al importe neto...», debe decir: «... así como los porcentajes de depreciación correspondientes; al importe neto...»

En la página 11650, primera columna, apartado 3.4.2.2.1, letra (f), línea quinta, y donde dice: «... sean los normalmente concedidos a abonados...», debe decir: «... sean los normalmente concedidos o abonados...»

En la página 11650, primera columna, apartado 3.4.2.2.2, línea sexta, y donde dice: «... También podrán recabarse...», debe decir: «... También podrá recabarse...»

En la página 11650, segunda columna, apartado 3.4.2.2.5, línea cuarta, y donde dice: «... cifrará en Inspector-Vista...», debe decir: «... cifrará el Inspector-Vista...»

En la página 11650, segunda columna, apartado 3.4.2.2.6.2, línea sexta, y donde dice: «... como resultante de la declaración de valor...», debe decir: «... como resultante en la declaración de valor...»

En la página 11651, primera columna, párrafo segundo, líneas sexta y séptima, y donde dice: «... estará sometida a igual

características que cuando la incidencia...», debe decir: «... estará sometida a iguales características que cuando la incidencia...»

En la página 11651, primera columna, apartado 3.5, línea segunda, y donde dice: «... con la documentación a las mismas unidades...», debe decir: «... con la documentación a las mismas unidas...»

En la página 11651, primera columna, apartado 3.6.1, párrafo primero, línea catorce, y donde dice: «... las instrucciones consiguientes para completar y ultimar la comprobación...», debe decir: «... las instrucciones consiguientes para complementar y ultimar la comprobación...»

En la página 11652, primera columna, apartado 4.5.6, y donde dice: «... así como hacer figura de méritos o calidades...», debe decir: «... así como hacer figurar deméritos o calidades...»

En la página 11652, primera columna, apartado 4.9, línea tercera, y donde dice: «... se estará a lo dispuesto en los números...», debe decir: «... se estará a lo dispuesto en las números...»

En la página 11652, segunda columna, apartado 5.1, línea treinta y cinco, y donde dice: «De 22 de julio de 1966 (número 5376), sobre valor de Aduana...», debe decir: «de 22 de julio de 1966 (número 5876), sobre valor en Aduana...»

En la página 11655, segunda columna, criterio IV, párrafo primero, línea primera, y donde dice: «Pregunta: Las bajas progresivas...», debe decir: «Pregunta: Las rebajas progresivas...»

En la página 11657, segunda columna, párrafo quinto, línea sexta, y donde dice: «... en cada etapa de la condena de distribución...», debe decir: «... en cada etapa de la cadena de distribución...»

En la página 11661, segunda columna, párrafo primero, línea novena, y donde dice: «... en si mismas, como carantes de valor propio...», debe decir: «... en si mismas, como carentes de valor propio.»

En la página 11661, segunda columna, criterio XXV, número (3), línea tercera, y donde dice: «... las mercancías no pueden estimarse...», debe decir: «... las mercancías no puedan estimarse...»

En la página 11663, segunda columna, criterio XXXIII, letra (c), párrafo primero, y donde dice: «... pudiendo residir el beneficiario de este pago complementario en el país de importación...», debe decir: «... pudiendo residir el beneficiario de este pago complementario en el país de exportación, en otro país extranjero o en el de importación.»

En la página 11663, segunda columna, criterio XXXIII, letra (c), párrafo tercero, y donde dice: «El Comité ha omitido el siguiente criterio:», debe decir: «El Comité ha emitido el siguiente criterio:».

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Ordenación del Trabajo por la que se aprueba el Convenio Colectivo Sindical interprovincial para la Industria de Fabricación de Lejías, acordado el 30 de junio de 1967.

Visto el Convenio Colectivo Sindical interprovincial de la Industria de Fabricación de Lejías, pactado entre las representaciones legales de los sectores social y económico interesados, y

Resultando que con fecha 30 de junio del año en curso las partes contratantes, en la representación que ostentan y de acuerdo con lo convenido por los miembros de la Comisión deliberante designada al efecto, suscriben dicho Convenio, que sin menoscabo de las condiciones mínimas reglamentarias y legales ha de regir en la industria de fabricación de lejías en todo el territorio nacional, con exclusión de las provincias de